



# JUNTA DE ANDALUCIA

# BOLETIN OFICIAL

Año VII

sábado, 13 de abril de 1985

Número 34

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.  
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz nº 16.- 41002. SEVILLA. Tfno: 21 40 55  
Dirección: Apartado de Correos 100.000 - SEVILLA

Imprime: Tecnographic. Luis Mantato, 30.- 41005. SEVILLA  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
<b>CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA</b>		traciones Públicas (BOJA núm. 9, de 1.2.1985).	786
Corrección de errores en el Decreto 8/1985, de 22 de enero, sobre aplicación al personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y Organismos de ello dependientes, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Adminis-		<b>CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	
		Orden de 11 de abril de 1985, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público de la Empresa «Transportes Urbanos de Sevilla, S.A. Municipalizada».	787

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

<b>CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL</b>		Enrique Soria Medina, como Jefe del Servicio de Ordenación, dependiente de la Dirección General de Servicios Sociales.	788
---	--	--	-----

#### 2.2. Oposiciones y concursos

<b>CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO</b>		Servicio y de Sección de los servicios jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social en Andalucía (BOJA núm. 25, de 15.3.1985).	789
Corrección de errores de la Resolución de 8 de marzo de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se jerarquizan determinadas plazas de facultativos especialistas de Instituciones Sanitarias abiertas de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía (R.A.S.S.S.A.) (BOJA núm. 25, de 15.3.1985).	788	Corrección de errores de la Resolución de 8 de marzo de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de plazas vacantes de personal facultativo en los servicios jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía (BOJA núm. 25, de 15.3.1985).	790
Corrección de errores de la Resolución de 8 de marzo de 1985, de la Secretaría General Técnico, por la que se anuncia concurso para la provisión de puestos de Jefes de			

### 3. Otras disposiciones

<b>CONSEJERIA DE GOBERNACION</b>		Orden de 2 de abril de 1985, por la que se da conformidad a la enajenación mediante pública subasta de una parcela de terreno sita en el Poblado de Donadio propiedad del Ayuntamiento de Ubeda (Jaén).	791
Orden de 26 de marzo de 1985, por la que se da conformidad a la permuta de dos parcelas rústicas, propiedad de los Sres. Luque de la Rosa y Ortega García, por nueve solares de los bienes de propios del Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén).	790	<b>CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA</b>	
Orden de 1 de abril de 1985, por la que se da conformidad a la permuta de una parcela de terreno al sitio de Torrecilla Ahechadero, propiedad de don Manuel Cárdenas Gómez, por una parcela ubicado en el Polígono dos de los bienes de propios del Ayuntamiento de Hornachuelos (Córdoba).	791	Resolución de 12 de marzo de 1985, del Servicio Territorial de Málaga, por la que se declara franco y registrable el terreno que se cita.	792
		Resolución de 22 de marzo de 1985, del Servicio Territorial de Jaén por la que se concede autorización administra-	

tiva de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública (Expte.: 049-662).	792	de Ordenación y Promoción del Turismo, por la que se acuerda la convocatoria de un concurso para seleccionar alumnos para un curso de animación turística.	796
Resolución de 27 de marzo de 1985, del Servicio Territorial de Sevilla por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública (Ref.: AT/12.497).	792	<b>CONSEJERIA DE CULTURA</b>	
<b>CONSEJERIA DE HACIENDA</b>		Resolución de 21 de marzo de 1985, por la que se cede la gestión de uso para fines culturales, del inmueble propiedad de la Junta de Andalucía y situado en calle Domingo de los Antos núm. 9, al Ayuntamiento de Benaocaz.	797
Resolución de 26 de marzo de 1985, de la Dirección General de Tributos, por la que se autoriza impreso específico para la gestión de tasas de la Consejería de Educación.	792	Resolución de 21 de marzo de 1985, por la que se cede la gestión de uso para fines culturales, del inmueble propiedad de la Junta de Andalucía y situado en plaza Artesanía, núm. 5 a la pedanía de San Isidro de Guadalete, Ayuntamiento de Jerez de la Frontera).	797
<b>CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL</b>		Resolución de 21 de marzo de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de ampliación del conjunto histórico-artístico, de Rota (Cádiz).	797
Orden de 4 de marzo de 1985, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) de la Audiencia Nacional en el Recurso 12.478 promovido por don Isidro García y otros.	796	Resolución de 21 de marzo de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de Zuheros (Córdoba).	798
Orden de 6 de marzo de 1985, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia núm. 70/85, dictada por la Magistratura de Trabajo núm. 3 de Málaga, en Autos seguidos a instancia de don Antonio Padilla Padilla.	796	Resolución de 22 de marzo de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la Iglesia de los Dolores y Hospital de San Jacinto, en Córdoba.	798
Orden de 6 de marzo de 1985, por la que se acuerda, de conformidad con el Auto dictado por la Magistratura de Trabajo núm. 1 de Jaén, el cumplimiento de la Sentencia de la misma recaída en los Autos 1.502/84 seguidos a instancia de doña Isabel Ortiz Lanzos.	796	<b>CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES</b>	
<b>CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES</b>		Resolución de 1 de abril de 1985, de la Dirección General	

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

<b>CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA</b>		<b>CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA</b>	
Resolución de 27 de marzo de 1985, sobre adjudicación definitiva de la contratación administrativa del suministro «Edición de 40 números del Boletín Europa-Sur».	798	Orden de 29 de marzo de 1985, por la que se resuelve el concurso público para el suministro del producto fitosanitario Malathion U.L.V. para la campaña contra «Tortrix Viridana» de la Encina.	798

### 5.2. Otros anuncios

<b>CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA</b>		<b>CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA</b>	
Anuncio de admisión definitiva de la solicitud de registro del permiso de investigación.	799	Resolución de 21 de marzo de 1985, por la que se cede la gestión de uso para fines culturales, del inmueble propiedad de la Junta de Andalucía y situado en calle Domingo de los Antos núm. 9, al Ayuntamiento de Benaocaz.	797
<b>CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL</b>		Resolución de 21 de marzo de 1985, por la que se cede la gestión de uso para fines culturales, del inmueble propiedad de la Junta de Andalucía y situado en plaza Artesanía, núm. 5 a la pedanía de San Isidro de Guadalete, Ayuntamiento de Jerez de la Frontera).	797
Resolución de 13 de marzo de 1985, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se declara de utilidad pública las obras comprendidas en el proyecto: «arreglos de los puntos singulares, N-324, p.k. 199 al 209. Tramo Darro. Provincia de Granada (JA-1-GR-108).	799	Resolución de 21 de marzo de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de Zuheros (Córdoba).	798
<b>CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL</b>		Resolución de 22 de marzo de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la Iglesia de los Dolores y Hospital de San Jacinto, en Córdoba.	798
Anuncio del depósito de Estatutos de la Organización Profesional denominada Federación Andaluza de Asociaciones Profesionales de Naturópatas, en el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.	799	Anuncio del depósito de Estatutos de la Organización Profesional denominada Federación Andaluza de Comerciantes Ambulantes, en el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.	799
<b>CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL</b>		<b>CAJA GENERAL DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE GRANADA</b>	
Anuncio del depósito de Estatutos de la Organización Profesional denominada Federación Andaluza de Asociaciones Profesionales de Naturópatas, en el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.	799	Convocatoria de Asamblea General Ordinaria.	799

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

CORRECCION de errores en el Decreto 8/1985, de 22 de enero, sobre aplicación al personal al servicio de la Administración

de la Junta de Andalucía y Organismos de ella dependientes, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas (BOJA núm. 9, de 1.2.1985).

Habiéndose advertido error en la Disposición Adicional 1ª del Decreto de referencia, procede sustituir el texto de la misma por el siguiente:

A los efectos previstos en este Decreto para la determinación del puesto principal, a falta de opción, se estará al orden de prioridad previsto en las Disposiciones Transitorias de la Ley 53/84.

Sevilla, 27 de marzo de 1985

### CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ORDEN de 11 de abril de 1985, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público de la Empresa «Transportes Urbanos de Sevilla, S.A. Municipalizada».

El servicio de transporte de viajeros prestado por la Sociedad «TUSSAM» que en la actualidad viene realizándose en la zona del casco urbano de la ciudad de Sevilla, no puede llegar a quedar paralizado en su correcto funcionamiento por el ejercicio del legítimo derecho a la huelga que ampara al conjunto del personal laboral integrante de la misma, dada su condición de servicio público de marcado carácter social, cuya paralización generaría graves perjuicios a la colectividad.

Por ello, deben adoptarse aquellas medidas que sean precisas a los debidos efectos de garantizar el funcionamiento del servicio público referenciado, intentando con ello compatibilizar los intereses generales del conjunto de la comunidad, con los derechos individuales que a los trabajadores en cuanto tales les asisten.

En su virtud, en base a las atribuciones que confiere a la Comunidad Autónoma de Andalucía el Estatuto de Autonomía, y el Real Decreto 4043/1982, de 20 de diciembre, en aplicación de lo dispuesto en el párrafo 2º del artículo 10 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, y a la delegación que el Consejo de Gobierno de Andalucía realizó por Acuerdo de 5 de octubre de 1983,

#### DISPONGO:

Artículo primero. La situación de huelga que afecta al personal de la Sociedad «TUSSAM», para los días 15, 19 y 26 de abril de 1985, habrá de ir acompañada del mantenimiento de los servicios que figuran en el anexo de la presente Orden.

Artículo segundo. El artículo anterior no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto a la tramitación y efectos de las peticiones que la motivan.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de abril de 1985

JOAQUIN J. GALAN PEREZ  
Consejero de Trabajo y Seguridad Social

ENRIQUE LINDE CIRUJANO  
Consejero de Gobernación

#### ANEXO

OFICINAS	PERSONAL
Secretaría	1
Caja	1
Billetes	1
Personal Subalterna	5
<b>TOTAL</b>	<b>8</b>
JEFATURA DE TALLERES	PERSONAL
Repostado de noche	2
Coches taller	4
Conductores de maniobra	
Limpieza de noche	2
Porteros	3
Administrativos Taller	1
Peones Almacén	3
<b>TOTAL</b>	<b>15</b>

#### SERVICIOS DE AUTOBUSES DIAS 15 y 19 DE ABRIL DE 1985

LINEA	6-7 nº veh.	7-9,30 nº veh.	9,30-13 nº veh.	13-15 nº veh.
C-1	1	4	1	3
C-2	1	6	1	5
1	—	4	—	4
2	1	5	1	4
3	—	—	—	—
4	1	6	1	4
5	1	3	1	2
7	1	4	1	4
8	1	3	1	3
9	1	6	1	5
11	1	5	1	4
13	1	5	1	4
14	1	6	1	4
15	1	7	1	7
17	1	7	1	7
18	—	3	1	3
19	1	7	1	6
20	1	4	1	5
21	1	3	1	3
22	—	1	1	1
23	1	4	1	4
24	1	6	1	5
26	1	6	1	4
28	1	3	1	3
30	1	1	1	2
31	1	2	1	2
32	1	6	1	5
33	1	5	1	5
34	—	—	—	—
6	—	—	—	—
E	—	—	—	—
G	—	—	—	—
H	—	—	—	—
I	—	—	—	—
40	—	2	1	2

#### SERVICIOS DE AUTOBUSES DIAS 15 y 19 DE ABRIL DE 1985

LINEA	15-18 nº veh.	18-20,30 nº veh.	20,30-24 nº veh.
C-1	1	3	1
C-2	1	2	1
1	—	3	1
2	1	4	1
3	—	—	—
4	1	4	1
5	1	3	1
7	1	3	1
8	1	3	1
9	1	4	1
11	1	4	1
13	1	4	1
14	1	4	1
15	1	5	1
17	1	5	1
18	1	3	1
19	1	4	1
20	1	3	1
21	1	3	1
22	1	1	—
23	1	3	1
24	1	4	1
26	1	4	1
28	1	3	1
30	1	2	1
31	1	2	1
32	1	4	1
33	1	4	1
34	—	—	—
6	—	—	—
E	—	—	—
G	—	—	—
H	—	—	—
I	—	—	—
40	1	1	1

SERVICIO DE AUTOBUSES DIA 26 de ABRIL de 1985

HORAS	6-7	7-9,30	9,30-12	12-15	15-18	18-22
LINEA	nº veh.					
E.F.	-	-	-	5	4	8
C-1	-	2	1	1	2	2
C-2	1	2	1	2	2	1
1	-	2	1	1	1	2
2	1	2	1	2	2	4
3	-	-	-	-	-	-
4	1	2	1	2	1	1
4 F.	-	-	-	1	1	2
5	-	2	1	1	1	1
7	1	2	1	1	1	1
8	1	2	1	2	1	4
9	1	2	1	2	1	3
11	1	2	1	2	1	2
13	1	2	1	2	1	1
13 F.	-	-	-	1	1	2
14	1	2	1	2	1	1
14 F.	-	-	-	1	1	3
15	1	4	1	2	1	2
17	1	4	1	2	1	5
18	1	3	1	2	1	2
19	1	3	1	2	1	1
20	1	2	1	2	1	1
20 F.	-	-	-	1	1	3
21	1	2	1	2	1	1
22	-	1	1	1	1	1
23	1	2	1	2	1	3
24	1	4	1	2	1	1
24 F.	-	-	-	1	1	2
26	1	2	1	2	1	3
28	1	2	1	1	1	-
30	1	1	1	1	1	-
31	1	1	1	1	1	1
32	1	3	1	2	-	-
33	1	3	1	2	-	-
34	-	-	1	-	-	-
6	-	-	-	-	-	-
E	-	-	-	-	-	-
G	-	-	-	-	-	-
H	-	-	-	-	-	-
I	-	-	-	-	-	-
40	-	-	1	-	-	-

SERVICIO DE AUTOBUSES DIA 26 DE ABRIL DE 1985

HORAS	22-24	24-2	2-4	4-6
LINEA	nº veh.	nº veh.	nº veh.	nº veh.
E.F.	12	8	6	4
C-1	2	2	2	1
C-2	7	5	4	2
1	1	1	1	1
2	4	4	2	2
3	-	-	-	-
4	-	-	-	-
4 F.	2	2	1	1
5	-	-	-	-
7	-	-	-	-
8	4	3	1	1
9	4	3	2	1
11	-	-	-	-
13	-	-	-	-
13 F.	2	2	1	1
14	-	-	-	-
14 F.	3	2	1	1
15	-	-	-	-
17	5	3	2	1
18	1	-	-	-
19	-	-	-	-
20	-	-	-	-
20 F.	2	2	1	1
21	-	-	-	-
22	1	-	-	-
23	4	2	1	1
24	-	-	-	-
24 F.	2	2	1	1
26	4	2	1	1
28	-	-	-	-
30	-	-	-	-
31	1	-	-	-
32	-	-	-	-
33	-	-	-	-
34	-	-	-	-
6	-	-	-	-
E	-	-	-	-
G	-	-	-	-
H	-	-	-	-
I	-	-	-	-
40	-	-	-	-

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ORDEN de 31 de marzo de 1985, por la que se cesa a don Enrique Soria Medina, como Jefe del Servicio de Ordenación, dependiente de la Dirección General de Servicios Sociales.

En uso de las facultades que me confiere el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de octubre de 1982, y la Resolución de la Consejería de la Presidencia de 18 de febrero de 1983, vengo en cesar a Don

Enrique Soria Medina, funcionario del Cuerpo Especial de Estadísticos Técnicos del Instituto Nacional de Estadística número de registro de personal A23PG239, como Jefe del Servicio de Ordenación de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social por pase a otro destino.

Sevilla, 31 de marzo de 1985

JOAQUIN J. GALAN PEREZ.  
Consejero de Trabajo y Seguridad Social

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

CORRECCION de errores de la Resolución de 8 de marzo de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se jerarquizan determinadas plazas de facultativos especialistas de Instituciones Sanitarias abiertas de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía (R.A.S.S.A.) (BOJA núm. 25, de 15.3.1985).

Advertidos errores en el texto de la Resolución de 8 de marzo de 1985, de la Secretaría General Técnica por la que se jerarquizan determinadas plazas de facultativos especialistas de Instituciones Sanitarias Abiertas de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía, publicada en el B.O.J.A. nº 25 de 15 de marzo de 1985, página 542 y siguientes, se transcribe a continuación las oportunos rectificaciones:

## Página 542:

En la primera columna, segunda párrafo de la Resolución, donde dice: «en uso de las facultades que han sido conferidas...», debe decir: «en uso de las facultades que me han sido conferidas...».

En la segunda columna, nº 4) del apartado Quinto, donde dice: «Las solicitudes se formularán... en el plazo de 20 días hábiles...», debe decir: «Las solicitudes se formularán... en el plazo de 40 días hábiles...».

En el número 2 del párrafo sexto: «Los facultativos... que pudieran producirse en lo sucesivo», debe decir: «... que pudieran producirse en lo sucesivo en la Institución».

En el número 2 del párrafo séptimo, en lugar de «El acto...», debe decir: «Al acto...».

## Página 543:

En el Anexo I, donde dice: «DECLARA: Que... desempeñando plaza propiedad...», debe decir: «DECLARA: Que... desempeñando plaza en Propiedad...».

En el Anexo II, relación de plazas, donde aparece:

A. de la Línea

Otorrinolaringología 1 plaza 2 Cirugía General...

Debe desplazarse la segunda columna hacia arriba, de manera que resulte:

A. de la Línea Otorrinolaringología 1 plaza 2 Cirugía General

## Página 544:

En la línea nº 22, donde dice:

A. de Huelva Neumología 1 plaza 1 Medicina Interna Hosp. de la S.S. Huelva A. Asistencia C.O. Huelva.

Debe decir:

A. de Huelva Neumología 1 plaza 1 Medicina Interna Hosp. San Sebastián. Huelva. A. Asist. S.E.S.O.H.

En la línea nº 26, donde dice:

A. de Huelva Urología 3 plazas 3 Urología H. de la S.S. Huelva. A. Asist. C.O. Huelva.

Debe decir:

A. de Huelva Urología 2 plazas 3 Urología H. de la S.S. Huelva. A. Asist. C.O. Huelva.

Sevilla, 22 de marzo de 1985. El Secretario General Técnico, Norberto Sanfrutos Velázquez

*CORRECCION de errores de la Resolución de 8 de marzo de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso para la provisión de puestos de Jefes de Servicio y de Sección de los servicios jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social en Andalucía (BOJA núm. 25, de 15.3.1985).*

Advertidos errores en el texto de la Resolución de 8 de marzo de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso para la provisión de puestos de Jefe de Servicio y de Sección en los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social en Andalucía, publicada en el B.O.J.A. nº 25 de 15 de marzo de 1985, página 526 y siguientes, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

## Página 531:

En el párrafo quinto, donde dice:

7 Lcdo. Medicina y Cirugía. Especialista en Radiodiagnóstico.

Radiodiagnóstico.

1 Hospital Jerez Fra. (Cádiz). Area Norte Cádiz.

Hospital La Línea de la Concepción (Cádiz). Area sureste Cádiz.

(1)

Debe quedar de la siguiente forma:

7 Lcdo. Medicina y Cirugía. Especialista en Radiodiagnóstico.

Radiodiagnóstico.

1 Hospital Jerez Fra. (Cádiz). Area Norte Cádiz.  
1 Hospital La Línea de la Concepción (Cádiz). Area Sureste Cádiz.

## Página 532:

Donde dice:

## Página 526:

En el apartado 2.1.3.: «Haber desempeñada... o plaza en hospitales como programa... o en Centros extranjeros...», debe decir: «Haber desempeñado... o plaza en hospitales con programa... o en Centro extranjero...».

## Página 527:

En la primera columna, párrafo 3.6, donde dice: «...el encargado de la admisión de estancias...», debe decir: «...el encargado de la admisión de instancias...».

El párrafo 6.1.3. «Secretario: Lo será un miembro de las Escalas de Inspectores del Cuerpo Sanitario de la Seguridad Social, con voz pero sin voto, nombrado por la Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas», debe quedar como sigue:

«Secretario: Lo será un miembro de las Escalas de Inspectores del Cuerpo Sanitario de la Seguridad Social, nombrado por la Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas».

En la segunda columna, párrafo 7.2 donde dice: «...será notificada... con al menos, quince días de antelación», debe decir: «...será notificada... con, al menos ocho días de antelación».

## Página 528:

En el párrafo segundo del Anexo I, donde dice: «EXPONE... convocado por la Secretaría General Técnica...», debe decir: «...Secretaría General Técnica...».

Posteriormente, en el epígrafe «DATOS PREFERENTES A LA CONVOCATORIA», debe decir: «DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA».

## Página 529:

Bajo el epígrafe del Anexo II «BAREMO PARA LA VALORACION DE MERITOS», modificar la fecha del Real Decreto citado. Donde dice: «...28 de diciembre», debe decir: «...28 de noviembre».

En el apartado XVII del Anexo II, Baremo para la valoración de méritos, donde dice: «Por trabajos científicos publicados y aportaciones o reuniones científicas...», debe decir: «Por trabajos científicos publicados y aportaciones a reuniones científicas...».

## Página 530

Dentro de las 8 primeras plazas reseñadas, bajo el epígrafe TITULACION, donde dice:

Ldo. Medicina y Cirugía

Ldo. en Farmacia

Especialista en Análisis Clínicos

Debe decir:

Ldo. Medicina y Cirugía

Ldo. en Farmacia

Ldo. en Ciencias Químicas

Especialista en Análisis Clínicos

En el mismo apartado, bajo el epígrafe «...Hospital Area Asistencial al que está adscrito el Servicio Jerarquizado (4)», donde dice: «Hospital Pozoblanco (Córdoba)», debe decir: «1 Hospital Pozoblanco (Córdoba)».

En el párrafo 7º, dentro de las 8 plazas de Medicina Interna, donde dice: «1 Hospital Pozoblanco (Córdoba). Area Sur de Córdoba», debe decir: «1 Hospital Pozoblanco (Córdoba). Area Norte Córdoba».

En la misma página, apartado 5º, especialidad Cirugía General y Aparato Digestivo (6 plazas), donde dice: «1 Hospital San Sebastián (Huelva) Area Sureste-Suroeste de Huelva», debe decir: «1 Hospital Virgen de las Nieves (Granada) Area Norte Granada».

## ANEXO IV

## RELACION DE VACANTES DE JEFATURAS DE SERVICIOS

Debe decir:

#### ANEXO IV

#### RELACION DE VACANTES DE JEFATURAS DE SECCION

A continuación, en la relación de vacantes, el párrafo segundo:

1 Lcdo. Medicina y Cirugía. Anestesiología y Reanimación.  
Especialista en Anestesiología y Reanimación Hospital de Valme (Sevilla). Area Sur Sevilla (1)

Debe quedar como sigue:

1 Lcd. Medicina y Cirugía Anestesiología y Reanimación 1 Hospital de Valme (Sevilla). Area Sur Sevilla.  
Especialista En Anestesiología y Reanimación.

En el párrafo 15º, omitido el nº de plazas en la especialidad de Psiquiatría, debe figurar bajo el epígrafe correspondiente: «1».

En el párrafo 19º, advertida la misma omisión en la especialidad de Traumatología y Cirugía Ortopédica, debe figurar en el epígrafe correspondiente al nº de plazas: «1».

Sevilla, 2 de abril de 1985.- El Secretario General Técnico, Norberto Sanfrutos Velázquez.

*CORRECCION de errores de la Resolución de 8 de marzo de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de plazas vacantes de personal facultativo en los servicios jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía (BOJA núm. 25, de 15.3.1985).*

Advertidos errores en el texto de la Resolución de 8 de marzo de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de plazas vacantes de personal facultativo en los servicios jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la R.A.S.S.-S.A., publicada en el B.O.J.A. nº 25 de 15 de marzo de 1985, página 533, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el enunciado de la Resolución, donde dice: «instituciones sanitarias abiertas de la Red...», suprimir, la palabra «abiertas».

Página 534:

El apartado 6.1.3. «Secretario: Lo será un miembro de las Escalas de Inspectores del Cuerpo Sanitario de la Seguridad Social, con voz pero sin voto, nombrado por la Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas», debe quedar como sigue:

«Secretario: Lo será un miembro de las Escalas de Inspectores del Cuerpo Sanitario de la Seguridad Social, nombrado por la Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas».

En el apartado 7.1., donde dice: «Los turnos serán clasificados...» debe decir: «Los turnos serán calificados...»

En el apartado 7.3, donde dice: «valoración de méritos baremo...», debe decir: «valoración de méritos según baremo...».

Página 536:

En el Anexo II, bajo el epígrafe «BAREMO PARA LA VALORACION DE MERITOS», modificar la fecha del R.D. que se cita: donde dice: «... 28 de diciembre», debe decir: «... 28 de noviembre».

En el Anexo II, párrafo VI, donde dice: «...formación como residentes en Centros Extranjeros...», debe decir: «...formación como residentes en Centro Extranjero...».

En el Anexo III, en el primer párrafo, donde dice:  
Ldo. Medicina y Cirugía Análisis Clínicos  
Ldo. en Farmacia

Especialista en Análisis Clínicos

Debe decir:

Ldo. Medicina y Cirugía Análisis Clínicos

Ldo. en Farmacia

Ldo. en Ciencias Químicas

Especialista en Análisis Clínicos

En el último párrafo, bajo el epígrafe «Hospital Area Asistencial al que está adscrito el Servicio Jerarquizado (4)», donde dice: «2 Hospitales de la S.S....», debe decir: «2 Hospital de la S.S....».

Página 537:

En la tercera línea, Hospital S.S. Huelva, el régimen de dedicación es (3) y no (1). Igual corrección debe hacerse en la plaza del mismo Hospital correspondiente a la especialidad de cardiología. (Párrafo 5º de la misma página).

En el párrafo 4º, donde dice:

2. Ldo. Medicina y Cirugía.

Ldo. en Farmacia

Especialista en Bioquímica Clínica

Especialista en Análisis Clínicos

Debe decir:

2 Ldo. Medicina y Cirugía

Ldo. en Farmacia

Especialista en Bioquímica Clínica

Página 540:

En el párrafo 5º, donde dice:

2 Ldo. Medicina y Cirugía

Ldo. en Farmacia

Especialista en Bioquímica Clínica

Especialista en Análisis Clínicos

Debe decir:

2 Ldo. Medicina y Cirugía

Ldo. en Farmacia

Especialista en Bioquímica Clínica

En el párrafo 6º, plazas correspondientes a la especialidad de Cardiología, en la correspondiente al Hospital de San Sebastián (Huelva) debe añadirse, bajo el epígrafe «Dedicación»: (1), desplazada erróneamente hacia la izquierda.

En el párrafo siguiente, plazas de Cirugía General y Aparato Digestivo, donde dice: «1 Hospital de la S.S. Vélez-Málaga (Málaga)», debe decir: «2 Hospital de la S.S. Vélez-Málaga (Málaga)».

Página 541:

En el primer párrafo, donde dice: «Especialista en Medicina Interna y Salud Pública», debe decir: «Especialista en Medicina Preventiva y Salud Pública».

Sevilla, 2 de abril de 1985.- El Secretario General Técnico, Norberto Sanfrutos Velázquez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 26 de marzo de 1985, por la que se do conformidad a la permuta de dos parcelas rústicas, propiedad, de los Sres. Luque de la Rosa y Ortega García, por nueve solares de los bienes de propios del Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén).*

En el expediente instruido, al efecto por dicho Ayuntamiento, se

ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 189 a 191 de la Ley de Régimen Local, 95, 98.2 y 103 del Reglamento de Bienes, Ley 40/81, de 28 de octubre y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, y al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo que sigue:

1º. Dar conformidad a la permuta de dos parcelas rústicas propiedad de los Sres. D. Manuel Luque de la Rosa y D. Daniel Ortega García, sitas en carreteras de Fuensanta, por nueve solares de bienes de propios del Ayuntamiento de Alcaudete, aprobado por el Pleno el 12 de julio de 1982 y cuya descripción es la siguiente:

Parcelas propiedad de D. Manuel Luque de la Rosa y D. Daniel Ortega García, sitas en Carretera de la Fuensanta (Alcaudete) que lindan: al Norte con Herederos de D. Emilio Castillo; al Sur, con carretera de la Fuensanta; al Este, con terrenos de Proconsa; al Oeste, con terrenos de Dª Carmen Saro Pies, tienen una superficie bruta de 7.000 m<sup>2</sup>. que están valorados en 5.600.000 ptas. a razón de 800 ptas/m<sup>2</sup>.

Solares propiedad del Ayuntamiento de Alcaudete.

Solar de 424 m<sup>2</sup>. de superficie bruta, registrados con el número de orden 26 en el Inventario Municipal señalado con la letra E; que linda al Norte, con la calle perpendicular a las tres filas de viviendas; al Sur, con la vivienda número 34 propiedad de D. Rafael Cárdenas Gallardo; al Este, con la 3ª calle o de los Grupos Escolares; y al Oeste, con las traseras de las viviendas nº 53 propiedad de D. Manuel Maillo Vázquez, nº 55 propiedad de D. Francisco Torres Pérez y nº 57 que es propiedad de D. Manuel Torres García.

Solar de 446,40 m<sup>2</sup>. que al igual que el anterior se encuentra en las Viviendas Protegidas, registrado con el nº de orden 27 y señalado con la letra F; que linda al Norte, con la vivienda nº 12 de la que es propietaria D. Juana Pérez Liébana; al Sur, con la calle perpendicular a las tres filas de viviendas; al Este con la segunda calle de las Viviendas Protegidas; y al Oeste, con traseras de las viviendas nº 13 propiedad de D. Julián Castillo Castillo, nº 15 de D. Manuel Rodríguez Marín, nº 17 de D. José María García García y nº 19 de D. Sotero Pérez Liébana.

Solar de 446,40 m<sup>2</sup>. situado en la zona de las Viviendas Protegidas, registrado con el nº de orden 28 y señalado con la letra G; que linda al Norte, con la calle perpendicular de las dos anteriores; al Sur, con la vivienda nº 14 que es propiedad de D. Antonio Martínez Gallardo; al Oeste, con las traseras de las viviendas nº 21 de Domingo Olmo Quesada, nº 23 de D. Manuel Rodríguez Hermosilla; nº 25 de Dª. Aela Caño Gambo, y nº 27 de D. Juan Martínez Quesada; y al Oeste, con la segunda calle de las Viviendas.

Solar de 340 m<sup>2</sup>. entre la calle del Almendro y la Glorieta del Transformador que figura con el nº 3 del Registro de Bienes y Derechos revertibles, con los linderos que allí constan.

Todos estos solares que están clasificados como de 1ª categoría dan una superficie de 1656 m<sup>2</sup>. estando valorados en 3.485.930 ptas. a razón de 2.105 ptas./m<sup>2</sup>.

Solar en la calle del Almendro con una superficie de 211 m<sup>2</sup>. que linda al Norte, con el Callejón que va desde calle Almendro a calle Travesía de Belén; al Sur, con una cachera situada en la calle Almendro propiedad de D. Manuel Dorado Caño domiciliado en la travesía de Belén nº 17; al este, con la vivienda nº 21 de la Travesía de Belén que pertenece a Dª Bonifacia García Gordo y el nº 19 (antes 58) de la misma calle que pertenece a D. Manuel Ortega Sepúlveda; y al Oeste, linda con la calle Almendro.

Solar de 296,85 m<sup>2</sup>. que hace esquina a la calle Adoradores y calle Mirasierra, que linda al Norte, con la vivienda nº 1 de Mirasierra que es propiedad de Dª Rafaela Villena Tejero y con la trasera nº 42 de la Avenida de Belén propiedad de Dª Josefa Carrillo de la Rosa; al Sur, con la calle Adoradores; al Este, con la calle Mirasierra; y al Oeste, con la casa nº 13 de la calle Adoradores que es propiedad de D. Francisco Contreras Martos.

Solar situado en la Avenida de Belén, que linda al Norte, con las traseras del nº 10 de la calle santos Reyes que es propiedad de D. Francisco Gutiérrez Jiménez y con la trasera del nº 12 de la misma calle propiedad de D. Gabriel López Cano; al Sur, y al Oeste, con la Avenida de Belén; y al Este, con el nº 21 de la Avenida de Belén que pertenece a D. Luis Cárdenas Rosales.

Solar de 90,09 m<sup>2</sup>. situada en el Barrio de Belén, procedente de las fincas con los nºs 29, 30 y 31 del Inventario Municipal y resultante después de los construcciones que se efectuaron en dicho barrio, que linda al Norte, con la vivienda nº 1 de la calle Estrella de Oriente que es propiedad de D. Celedonio Mato Cobo; al Sur, con la Cuesta de Oriente, al Este, con la calle Estrella de Oriente; y al Oeste, con la calle Mirasierra.

Solar de 635 m<sup>2</sup>. en el Barrio de Belén procedente de las fincas inventariadas con los nºs. 29, 30 y 31 que linda al Norte, con el nº 2 de la calle Mirasierra propiedad de D. José Rosales García y con el nº 4 de la calle Estrella de Oriente (también conocida por Mirasierra Bajo) propiedad de Dª Magdalena Medrono Maya; al Sur, con la intersección de Mirasierra y Estrella de Oriente; al Este, con Estrella de Oriente; y al Oeste, con la calle Mirasierra.

Todos los cuales dan una superficie de 1409,38 m<sup>2</sup>. que o razón de 1.500 ptas., dan un valor de 2.114.070 ptas.

Que sumadas con la cifra arrojada por los otros solares, da los 5.600.000 pesetas que importan los solares adquiridos.

2º. Comunicar la presente conformidad al Ilmo. Ayuntamiento de Alcaudete, para que se la comunique a los Sres. D. Manuel Luque de la Rosa y D. Daniel Ortega García.

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de marzo de 1985

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA  
Consejero de Gobernación

ORDEN de 1 de abril de 1985, por la que se da conformidad a la permuta de una parcela de terreno al sitio de Torrecilla o Ahechadera, propiedad de D. Manuel Cárdenas Gómez, por una parcela ubicada en el Polígono dos, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Hornachuelos (Córdoba).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento; se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 189 a 191 de la Ley de Régimen Local, 95, 98.2 y 103 del Reglamento de Bienes, Ley 40/81, de 28 de octubre y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, y al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo que sigue:

1º. Dar conformidad a la permuta de una parcela de terreno al sitio de Torrecilla propiedad de D. Manuel Cárdenas Gómez, por una parcela ubicada en el Polígono dos, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Hornachuelos, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela de D. Manuel Cárdenas Gómez, sita al sitio de la Torrecilla o Ahechadero, que linda al Este con el olivar de D. Abundio Pérez León, al Sur con Egido del Pueblo en las laderas, al Oeste con camino que va a Posadas y al Norte con huerto de D. Rafael Ballesteros Boquero, tiene una extensión superficial de 3.370 m<sup>2</sup>. que tiene un valor total de 1.348.000 ptas.

Parcela propiedad del Ayuntamiento de Hornachuelos, situada en el Polígono dos, que está inscrita como bien de propios del Ayuntamiento de Hornachuelos, tiene una superficie de 3.370 m<sup>2</sup>. y está valorada en 1.348.000 ptas.

2º. Comunicar la presente conformidad al Ilmo. Ayuntamiento de Hornachuelos (Córdoba).

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de abril de 1985

ENRIQUE LINDE CIRUJANO  
Consejero de Gobernación

ORDEN de 2 de abril de 1985, por la que se da conformidad a la enajenación mediante pública subasta de una parcela de terreno sita en el Poblado de Donadio propiedad del Ayuntamiento de Ubedo (Joén).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 189 a 191 de la Ley de Régimen Local, 94 o 106 del Reglamento de Bienes, Ley 40/81, de 28 de octubre y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, y al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo que sigue:

1º. Prestar conformidad a la enajenación mediante pública subasta de una parcela de terreno, sito en el Poblado de Donadio propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Ubedo (Joén) aprobado por el Pleno de la

Corporación en sesión del día 30 de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela de terreno sita en el Poblado de Donadio, de 250 m<sup>2</sup> de superficie, cuyos linderos son: Norte, con finca matriz de la que se segrega, Este, con terreno de la Comunidad de Regantes, Oeste, con finca matriz de la que se segrega, y Sur, con calle Pedro Marín, tiene 20 metros lineales de frente, y un fondo de 10 metros, está valorada en 125.000 ptas.

2º. Comunicar la presente conformidad al Ilmo. Ayuntamiento de Ubeda (Jaén).

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de abril de 1985

ENRIQUE LINDE CIRUJANO  
Consejero de Gobernación

## CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA

*RESOLUCION de 12 de marzo de 1985, del Servicio Territorial de Málaga, por la que se declara franco y registrable el terreno que se cita.*

El Servicio Territorial de la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía en Málaga hace saber que: Como consecuencia del Concurso convocado en el Boletín Oficial del Estado nº 251, de 19 de octubre de 1984, y celebrado en este Servicio Territorial el día 20 de diciembre del mismo año, ha quedado franco y registrable el terreno comprendido en los caducados registros mineros que en el citado Boletín se indicaban, excepto el correspondiente a los derechos mineros «Almería» nº 6.178, «Almargen» nº 6.310, y «Arriandoganean» nº 5.721, objeto de nuevas solicitudes en el Concurso.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el Art. 73 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, admitiéndose nuevas solicitudes a partir de los ocho días siguientes de la presente publicación, en el Boletín Oficial del Estado. Las nuevas solicitudes se presentarán en las oficinas de este Servicio Territorial (Avda. de la Aurora, s/n. 1º planta, Edificio Múltiple), de 9,30 a 13,30 horas.

Málaga, 12 de marzo de 1985.- El Jefe del Servicio Territorial, Julián Moreno Clemente.

*RESOLUCION de 22 de marzo de 1985, del Servicio Territorial de Jaén por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública (Expte.: 049-662).*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley 24.11.1939.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Campaña Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Evacuación de la energía producida en la Central «Racioneros» y seccionamiento de las seis líneas que se unen en esta zona, para mejorar el servicio conforme a las previsiones del PLANER.

Características: Construcción de un nuevo Centro de Seccionamiento y Transformación denominado «RACIONEROS», en las inmediaciones de la central hidroeléctrica de igual nombre, término municipal de Jaén, dividida interiormente en 8 celdas, con transformador de 20 KVA. en la nº 7 y equipos para seccionamiento de líneas en las restantes y ejecución de variantes de líneas existentes, siguientes:

Tramo AB. Línea aérea de simple circuito con 144 mts.

Tramo BC. Línea de doble circuito con 84 mts.

Tramo BD. Línea de doble circuito con 40 mts.

Tramo BE. Línea de simple circuito con 15 mts.

Conductores de Al-ac. de 54,6 mm<sup>2</sup>, aisladores de cadenas sus-

pendidas y apoyos metálicos de diferentes tipos

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto, pesetas: 6.637.225.

Referencia: nº Expt. 049-662.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Jaén, 22 de marzo de 1985.- El Jefe del Servicio Territorial, Antonio Molina Rivas.

*RESOLUCION de 27 de marzo de 1985, del Servicio Territorial de Sevilla, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública (Ref.: AT/12.497).*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, en solicitud de autorización y declaración en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con el Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de Industria y Energía, este Servicio Territorial a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Medina Garvey, S.A.

Domicilio: Párroco Vicente Moya, 14.- Pilas.

### LINEA ELECTRICA

Origen: Línea M.T. Aznalcázar-Estación.

Final: Centro de transformación proyectado.

Términos municipales afectados: Aznalcázar.

Tipo: Aérea.

Longitud en Km.: 0,070.

Tensión de Servicio: 15 Kv.

Conductores: Al-ac. 31 mm<sup>2</sup>.

Apoyo: Hormigón.

Aisladores: Rígidos.

### ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Aznalcázar-Estación.

Finalidad de la instalación: Mejora del suministro de energía eléctrica.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 160 Kva.

Relación de transformación: 15-20.000+ -5%/398-230 V.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto en pesetas: 826.650.

Referencia: R.A.T. 12.497.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Sevilla, 27 de marzo de 1985.- El Jefe del Servicio Territorial, Luis Fernando Ferrer Moreno.

## CONSEJERIA DE HACIENDA

*RESOLUCION de 26 de marzo de 1985, de la Dirección General de Tributos, por la que se autoriza impreso específico para la gestión de tasas de la Consejería de Educación.*

El punto Decimosexto de la Orden de la Consejería de Hacienda, de 8 de marzo de 1985 (BOJA. número 25, de 15 siguiente), sobre re-

caudación de tasas e ingresos análogos, establece que, cuando la naturaleza o circunstancias de la prestación por la que se perciba el ingreso hagan imposible o muy difícil el sistema general de recaudación establecido en los números precedentes, se pondrá en conocimiento de la Consejería de Hacienda, a través de la Consejería competente, o fin de arbitrar y autorizar para ese supuesto un sistema especial más adecuado, sin perjuicio del cumplimiento de los mínimos referidos en el párrafo segundo del citado punto Decimosexto.

Lo Consejería de Educación ha puesto en conocimiento de la de Hacienda las especiales dificultades que comportaría la utilización del anexo I de la referida Orden en la gestión de tasas académicas y administrativas, por lo que esta Dirección General, en base de todo lo expuesto y en uso de sus atribuciones

HA RESUELTO:

1º. Se autoriza a la Consejería de Educación para que gestione las tasas académicas y administrativas mediante el impreso especial que se publico como anexo en lo presente Resolución.

2º. En todos los demás extremos, será de obligado cumplimiento la Orden de lo Consejería de Hacienda de 8 de marzo de 1985.

Sevilla, 26 de marzo de 1985.- El Director General, Miguel Fernández de Quinceos.

JUNTA DE ANDALUCIA  
 CONSEJERIA DE EDUCACION  
 DELEGACION PROVINCIAL

CENTRO .....  
 LOCALIDAD .....

AUTOLIQUIDACION DE TASAS QUE PRACTICA EL INTERESADO

DON \_\_\_\_\_  
 CURSO COMPLETO \_\_\_\_\_  
 Asignaturas sueltas '1), \_\_\_\_\_  
 TASAS SECRETARIA  
 CERTIFICACIONES \_\_\_\_\_  
 Traslado Matrícula o Expte. \_\_\_\_\_  
 Compulsa Documentos \_\_\_\_\_  
 Hojas de Servicios (Prof. E.G.B.) '2), \_\_\_\_\_  
 Apertura Expediente '2), \_\_\_\_\_  
 TOTAL A INGRESAR .....

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 1.9 \_\_\_\_\_  
 El Interesado.

'1. Sólo Centros de B.U.P.  
 '2. Sólo DELEGACION PROVINCIAL  
 1. OFICINA GESTORA

VALIDA SOLO CON AUTENTICACION MECANICA O FIRMA AUTORIZADA

Clave Sucursal	Fecha Oper	Refo	Número de Cuenta	Importe	Claves varios
Primer titular de la Cuenta			Concepto		

JUNTA DE ANDALUCIA  
 CONSEJERIA DE EDUCACION  
 DELEGACION PROVINCIAL

CENTRO .....  
 LOCALIDAD .....

AUTOLIQUIDACION DE TASAS QUE PRACTICA EL INTERESADO

DON \_\_\_\_\_  
 CURSO COMPLETO \_\_\_\_\_  
 Asignaturas sueltas (1) \_\_\_\_\_  
 TASAS SECRETARIA \_\_\_\_\_  
 CERTIFICACIONES \_\_\_\_\_  
 Traslado Matrícula o Expte. \_\_\_\_\_  
 Compulsa Documentos \_\_\_\_\_  
 Hojas de Servicios (Prof. E.G.B.) (2) \_\_\_\_\_  
 Apertura Expediente (2) \_\_\_\_\_  
 TOTAL A INGRESAR .....

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 1.9 \_\_\_\_\_  
 El Interesado.

(1) Sólo Centros de B.U.P.  
 (2) Sólo DELEGACION PROVINCIAL

2. NOTIFICACION Y CARTA DE PAGO

JUNTA DE ANDALUCIA  
 CONSEJERIA DE EDUCACION  
 DELEGACION PROVINCIAL

CENTRO .....  
 LOCALIDAD .....

AUTOLIQUIDACION DE TASAS QUE PRACTICA EL INTERESADO

DON \_\_\_\_\_  
 CURSO COMPLETO \_\_\_\_\_  
 Asignaturas sueltas (1) \_\_\_\_\_  
 TASAS SECRETARIA \_\_\_\_\_  
 CERTIFICACIONES \_\_\_\_\_  
 Traslado Matrícula o Expte. \_\_\_\_\_  
 Compulsa Documentos \_\_\_\_\_  
 Hojas de Servicios (Prof. E.G.B.) (2) \_\_\_\_\_  
 Apertura Expediente (2) \_\_\_\_\_  
 TOTAL A INGRESAR .....

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 1.9 \_\_\_\_\_  
 El Interesado.

(1) Sólo Centros de B.U.P.  
 (2) Sólo DELEGACION PROVINCIAL

3. CONSEJERIA DE HACIENDA

CARTA DE PAGO ORIGINAL  
 VALIDA SOLO CON AUTENTICACION MECANICA O FIRMA AUTORIZADA

Clave Sucursal	Fecha Oper	Ref.	Número de Cuenta	Importe
Primer titular de la Cuenta				Claves varias
Concepto				

CARTA DE PAGO TRIPLICADA  
 VALIDA SOLO CON AUTENTICACION MECANICA O FIRMA AUTORIZADA

Clave Sucursal	Fecha Oper	Ref.	Número de Cuenta	Importe
Primer titular de la Cuenta				Claves varias
Concepto				

JUNTA DE ANDALUCIA  
 CONSEJERIA DE EDUCACION  
 DELEGACION PROVINCIAL

CENTRO .....  
 LOCALIDAD .....

AUTOLIQUIDACION DE TASAS QUE PRACTICA EL INTERESADO

DON \_\_\_\_\_

CURSO COMPLETO \_\_\_\_\_

Asignaturas sueltas (1) \_\_\_\_\_

TASAS SECRETARIA \_\_\_\_\_

CERTIFICACIONES \_\_\_\_\_

Traslado Matrícula o Expte. \_\_\_\_\_

Compulsa Documentos \_\_\_\_\_

Hojas de Servicios (Prof. E.G.B.) (2) \_\_\_\_\_

Apertura Expediente (2) \_\_\_\_\_

TOTAL A INGRESAR .....

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 1.9 \_\_\_\_\_  
 El Interesado.

(1) Sólo Centros de B.U.P.  
 (2) Sólo DELEGACION PROVINCIAL

4. DELEGACION PROVINCIAL DE EDUCACION Y CIENCIA

JUNTA DE ANDALUCIA  
 CONSEJERIA DE EDUCACION  
 DELEGACION PROVINCIAL

CENTRO .....  
 LOCALIDAD .....

AUTOLIQUIDACION DE TASAS QUE PRACTICA EL INTERESADO

DON \_\_\_\_\_

CURSO COMPLETO \_\_\_\_\_

Asignaturas sueltas (1) \_\_\_\_\_

TASAS SECRETARIA \_\_\_\_\_

CERTIFICACIONES \_\_\_\_\_

Traslado Matrícula o Expte. \_\_\_\_\_

Compulsa Documentos \_\_\_\_\_

Hojas de Servicios (Prof. E.G.B.) (2) \_\_\_\_\_

Apertura Expediente (2) \_\_\_\_\_

TOTAL A INGRESAR .....

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 1.9 \_\_\_\_\_  
 El Interesado.

(1) Sólo Centros de B.U.P.  
 (2) Sólo DELEGACION PROVINCIAL

5. BANCO

CARTA DE PAGO CUADRUPLICADA  
 VALIDA SOLO CON AUTENTICACION MECANICA O FIRMA AUTORIZADA

Clave Sucursal	Fecha Oper	Refa.	Número de Cuenta	Importe
Concepto				Claves varias

CARTA DE PAGO QUINTUPLICADA  
 VALIDA SOLO CON AUTENTICACION MECANICA O FIRMA AUTORIZADA

Clave Sucursal	Fecha Oper	Refa.	Número de Cuenta	Importe
Concepto				Claves varias

**INSTRUCCIONES  
PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO**

- (3). Lugar donde se solicite el Acto Administrativo.
- (4). Especificar si es 1º, 2º y 3º de BUP, COU, 1º y 2º Curso de F.P. 2.
- (5). Nº de Asignaturas y curso a que dependen.
- (6). Nº total de Certificaciones, Compulsas, Apertura de Expedientes, etc.
- (7). Nº y lugar donde se realice el traslado.

## CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

*ORDEN de 4 de marzo de 1985, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) de la Audiencia Nacional en el Recurso 12.478 promovido por don Isidro García y otros.*

En el recurso contencioso-administrativo seguido ante la Audiencia Nacional con el nº 12.478, interpuesto por don Isidro García y otros, contra resolución de fecha 13 de noviembre de 1979 del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, se ha dictado sentencia con fecha 17 de diciembre de 1982 (confirmada por el Tribunal Supremo el 20 de abril de 1983) cuya parte dispositiva, literalmente dice:

«FALLAMOS: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por los recurrentes don Isidoro Santos García, don Manuel Guerrero Benítez, don Romón Pérez Vázquez, don Luis Roales Vázquez, don Antonio García González, don Manuel Motato Alvarez, doña Encarnación López Alvarez, don Miguel Romero Martínez, don Miguel Garica Callejón, don Manuel Mejías Cubero, don Octavio Domínguez Delgado, Doña Ana Ortega Jiménez, don Antonio Postigo Juan, don Antonio Novalio Sicrón, don Pedro González Lucas, don José Ortega Jiménez, don José Rufo García, don Francisco Díaz Fernández, don Manuel Vázquez Jiménez, don Modesto Díaz Fernández, don Manuel Molera Molera, don Manuel Luna Romero, don Luis Vázquez Jiménez y don Baldomero Gordillo Noguera, contra las resoluciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 13 de julio de 1979, 13 de noviembre de 1979 (resolución del recurso de alzada interpuesto frente a aquella) y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra ésta el 21 de diciembre de 1979 debemos declarar y declaramos que las mismas no son contrarias a Derecho. Sin costas».

Esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 4 de marzo de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial

*ORDEN de 6 de marzo de 1985, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia núm. 70/85, dictada por la Magistratura de Trabajo núm. 3 de Málaga, en Autos seguidos a instancia de don Antonio Padilla Padilla.*

Ilmo. Sr.:

En los autos registrados con el nº 484/84 seguidos a instancia de don Antonio Padilla Padilla contra el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y otros, en reclamación de clasificación profesional, ha recaído sentencia de la Magistratura de Trabajo nº 3 de las de Málaga con fecha 30 de enero de 1985, cuya parte dispositiva es como sigue:

«FALLO: Que estimo la demanda interpuesta por la parte actora frente a la demandada, sobre clasificación profesional, debo declarar y declaro el derecho de don Antonio Padilla Padilla a ser clasificado con la categoría profesional de Contraamaestre, condenando solidariamente al MOPU y a la Junta de Andalucía, Consejería de Política Territorial a estar y pasar por tal declaración».

En su virtud y de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Ley de 13 de junio de

1980, esta Consejería ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V.I., para su cumplimiento y efectos.

Sevilla, 6 de marzo de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial

*ORDEN de 6 de marzo de 1985, por la que se acuerda, de conformidad con el Auto dictado por la Magistratura de Trabajo núm. 1 de Jaén, el cumplimiento de la Sentencia de la misma recaída en los Autos 1.502/84 seguidos a instancia de doña Isabel Ortiz Lanzas.*

Ilmo. Sr.:

En sentencia de fecha 20.12.84 de la Magistratura de Trabajo nº 1 de las de Jaén recaída en los autos 1.502/84 seguidos a instancia de Dª Isabel Ortiz Lanzas, sobre reclamación por despido contra la Junta de Andalucía, Consejería de Política Territorial entre otros, se declaró nulo el despido. Que al no haberse procedido a la readmisión de la demandante se ha dictado auto por el Magistrado de Trabajo nº 1, a tenor de lo establecido en el art. 208 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Sª por ante mí, el Secretario DIJO: Que debía declarar y declarar extinguida la relación laboral que unía a la actora frente a la Consejería de Política Territorial, y debía condenar y condenaba a dicha demandada a abonar las cantidades siguientes a Isabel Ortiz Lanzas: doscientas seis mil novecientas cuarenta y cuatro pesetas, como indemnización por el despido nulo, y trescientas dieciséis mil novecientas sesenta pesetas, como salarios de tramitación».

En su virtud y de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Ley de 13 de junio de 1980, esta Consejería ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos el referido auto dando de esta forma por ejecutada la sentencia.

Lo que comunico a V.I., para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 6 de marzo de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 1 de abril de 1985, de la Dirección General de Ordenación y Promoción del Turismo, por la que se acuerda la convocatoria de un concurso para seleccionar alumnos para un curso de animación turística.*

En el marco de los programas de fomento de la actividad turística, la Dirección General de Ordenación y Promoción del Turismo convoca un concurso para seleccionar los alumnos, en número de cincuenta, para el Curso de Animación Turística, con arreglo a las siguientes bases:

1º. Objetivos: Selección de cincuenta alumnos para su participación en el Curso de Animadores Turísticos, organizado por la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes, para la formación de expertos en Animación Turística, cuya misión posterior puede ser la dinamización y potenciación de la comercialización turística en Andalucía.

2º. Duración y lugar de la celebración: El curso se celebrará durante el periodo comprendido entre el 6 y 19 de mayo del presente año, en horario de mañana y tarde, en el Hotel «Alay» de Benalmádena/Costa (Málaga).

3º. Condiciones: Los candidatos deberán reunir las siguientes condiciones:

Nacionalidad Española.  
Edad, entre 20 y 40 años.

Acreditar el dominio, al menos, de dos idiomas extranjeros. Se considerará mérito preferente el ser alumno de último curso de los estudios de Técnicos de Empresas Turísticas, o, estar en posesión de dicho título, o, haber aprobado tres cursos de los estudios de Licenciatura en Filología, o, ser Informador Turístico.

4º. Ayuda económica: Los seleccionados que acrediten su residencia habitual en lugar distinto al de la celebración del curso, percibirán, cada uno de ellos, una ayuda de 25.000 ptas.

5º. Presentación de solicitudes: Las solicitudes dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Ordenación y Promoción del Turismo, de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes, se presentarán, en forma de instancia, hasta las 14 horas del día 23 de abril de 1985, en el Registro de la Consejería de Turismo, Comercio, y Transportes, Avda. de la República Argentina, nº 23, 4º planta, o en sus Delegaciones Provinciales, o por cualquiera de los medios previstos en los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A las solicitudes se acompañará la siguiente documentación:

Curriculum Vitae del solicitante, con indicación de la fecha y lugar de nacimiento, fotografía, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, teléfono donde pueda ser localizado, relación de los estudios realizados, actividades profesionales desarrolladas, publicaciones efectuadas, etc.

6º. Selección de aspirantes:

6.1. La selección de aspirantes se llevará a cabo por un Jurado presidido por el Ilmo. Sr. Director de Ordenación y Promoción del Turismo, del que formará parte un representante de la Confederación de Empresarios de Andalucía; el Jefe del Servicio de Fomento y Comercialización del Turismo, y el Jefe de la Sección de Fomento del Turismo, que actuará como Secretario.

6.2. La valoración de los méritos de los aspirantes se hará en función de su Curriculum Vitae, y del informe del Director del Curso, que, previamente, mantendrá una entrevista personal con cada uno de ellos.

6.3. El fallo del Jurado, en el que se señalará el plazo de incorporación al curso y el derecho a percibir la ayuda económica a que se refiere el apartado 4º, se considerará definitivo, sin que, contra el mismo, quepa recurso alguno.

7. Diplomas: Aquellos alumnos que hubieren superado satisfactoriamente el curso, según valoración del trabajo final del curso que deberán realizar, recibirán de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes, un certificado dando fe de ello.

Sevilla, 1 de abril de 1985.- El Director General, Miguel Villegas Sánchez.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 21 de marzo de 1985, por la que se cede la gestión de uso para fines culturales, del inmueble propiedad de la Junta de Andalucía y situado en calle Domingo de los Santos núm. 9, al Ayuntamiento de Benaocaz.*

En uso de las atribuciones que me confiere el Decreto 174/83 de 31 de agosto, por el que se regula la cesión de instalaciones culturales de la Junta de Andalucía a los Ayuntamientos, y accediendo a la petición del Ayuntamiento de Benaocaz y que se expresa en la certificación de la sesión plenaria celebrada el día 15 de enero del presente año, vistos los correspondientes informes y la documentación en la que dicho Ayuntamiento acepta todos los extremos que en el referido Decreto se estipulan, he resuelto, ceder la gestión de uso para fines culturales del inmueble propiedad de la Junta de Andalucía y situado en calle Domingo de los Santos nº 9 de Benaocaz. El inmueble consta de dos plantas con una superficie aproximada de 228 metros cuadrados. Fue afectado al Ministerio de Cultura por el Real Decreto de 18 de febrero de 1983, página 4588). Esta finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Grazalema en el tomo 31, libro 5, folio 61, finca nº 184 duplicado, inscripción 5ª.

De acuerdo con el artículo tercero del Decreto 174/83 de 31 de agosto, el plazo por el que se cede dicho inmueble al Excmo. Ayuntamiento de Benaocaz, se fija en cinco años, a partir de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de marzo de 1985

JAVIER TORRES VELA  
Consejero de Cultura

*RESOLUCION de 21 de marzo de 1985, por la que se cede la gestión de uso para fines culturales, del inmueble propiedad de la Junta de Andalucía y situado en plaza de Artesanía, núm. 5 a la pedanía de San Isidro de Guadalete (Ayuntamiento de Jerez de la Frontera).*

En uso de las atribuciones que me confiere el Decreto 174/83 de 31 de agosto, por el que se regula la cesión de instalaciones culturales de la Junta de Andalucía a los Ayuntamientos, y accediendo a la petición del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y de su Entidad Menor «San Isidro de Guadalete», y que se expresa en la certificación de la sesión plenaria de la Junta Vecinal de dicha Entidad, firmada por D. Salvador Salvago Mora, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Jerez, y celebrada el día veinticuatro de enero del presente año, vistos los correspondientes informes y la documentación por la que la Junta Vecinal acepta todos los extremos que en el referido Decreto se estipulan, he resuelto, ceder la gestión de uso para fines culturales y de promoción socio-cultural del inmueble propiedad de la Junta de Andalucía y situado en Plaza de Artesanía nº 5 de San Isidro de Guadalete, edificio que consta de planta baja, planta alta y corral en la parte posterior; la planta baja está formada por un vestíbulo y un aula, y la planta alta por dos habitaciones pequeñas, un aula, cocina y cuarto de aseo. La superficie aproximada es de ochenta metros cuadrados por planta. Este edificio fue cedido por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, y luego escriturado con fecha 12 de febrero de 1980 a favor de la Dirección General de la Juventud y Promoción Sociocultural del Ministerio de Cultura, y transferido a la Junta de Andalucía por Real Decreto 4096/82 de 29 de diciembre (BOE. 42 de 18 de febrero de 1983, página 4588).

De acuerdo con el artículo tercero del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 174/83 de 31 de agosto, el plazo por el que se cede este inmueble a la Junta Vecinal de San Isidro de Guadalete, se fija en cinco años, a partir de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de marzo de 1985

JAVIER TORRES VELA  
Consejero de Cultura

*RESOLUCION de 21 de marzo de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de ampliación del Conjunto Histórico-Artístico, de Rota (Cádiz).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

1º. Tener por incoado expediente de declaración de ampliación de Conjunto Histórico Artístico, de Rota (Cádiz), según la delimitación que se publica como anexo a la presente disposición y que figura en el plano unido al expediente.

2º. Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3º. Hacer saber al Ayuntamiento de Rota que, según lo dispuesto en los artículos 17 y 33 de la Ley de 13 de mayo de 1933, todas las obras que hayan de realizarse en el Conjunto cuya declaración se pretende, no podrán llevarse a cabo sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el B.O.J.A., abriéndose, cuando esté completo el expediente, un periodo de información pública.

Lo que se hace pública a los efectos oportunos.

Sevilla, 21 de marzo de 1985.- El Director General, Bartolomé Ruiz González.

### ANEXO QUE SE CITA

#### DELIMITACION DE LA AMPLIACION DE CONJUNTO HISTORICO ARTISTICO DE ROTA (CADIZ)

Partiendo del Puerto de Rota por el borde Este del pueblo con el Océano Atlántico hasta la puerta Jerez, sigue por calle Pasadilla, calle General Moscardó, calle Vera Cruz, dobla por calle Merino, calle Isaac Peral, calle Castelar, Plaza de San Roque, incluyendo el Colegio de los Salesianos, quiebra por calle Aviador Durán, calle Capitán Cortés, dobla por Figueroa Pedrero, para seguir el borde Oeste de la Villa con el Océano Atlántico hasta el punto de origen en la Puerta del Mar, incluyéndose, además la casa de la calle Vera Cruz, 69 y la antigua Casa de los Diezmas, hoy Iglesia Parroquial del Carmen, en la calle Calvario y sus respectivos entornos, situados fuera del perímetro arriba indicado.

RESOLUCION de 21 de marzo de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de Conjunto Histórico-Artístico, a favor de Zuheros (Córdoba).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

1º. Tener por incoado expediente de declaración de ampliación de Conjunto Histórico Artístico, a favor de Zuheros, (Córdoba), según la delimitación que se publico como anexo a la presente disposición y que figura en el plano unido al expediente.

2º. Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3º. Hacer saber al Ayuntamiento de Zuheros que, según lo dispuesto en los artículos 17 y 33 de la Ley de 13 de mayo de 1933, todas las obras que hayan de realizarse en el Conjunto cuya declaración se pretende, no podrán llevarse a cabo sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el B.O.J.A., abriéndose, cuando esté completo el expediente, un período de información público.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 21 de marzo de 1985.- El Director General, Bartolomé Ruiz González.

#### ANEXO QUE SE CITA

#### DELIMITACION DEL CONJUNTO HISTORICO ARTISTICO DE ZUHEROS (CORDOBA)

Delimitación del Conjunto Histórico Artístico por el siguiente perí-

metro: por el Oeste, Parajes La Cerilla, Castillo y Escominillas; por el Sur, Tras de Las Casas; por el Este, Las Cruces y la Ermita y por el Norte, Las Hazuelas, hasta el punto de partida.

RESOLUCION de 22 de marzo de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico, a favor de la Iglesia de Los Dolores y Hospital de San Jacinto, en Córdoba.

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

1º. Tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico, a favor de la Iglesia de Los Dolores y Hospital de San Jacinto en Córdoba.

2º. Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3º. Hacer saber al Ayuntamiento de Córdoba que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933, y 6º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el Monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el B.O.J.A. La que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 22 de marzo de 1985.- El Director General, Bartolomé Ruiz González.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION de 27 de marzo de 1985, sobre adjudicación definitiva de la contratación administrativa del suministro «Edición de 40 números del Boletín Europa-Sur».

Vista la propuesta de adjudicación llevada a cabo por la Comisión de Compras, actuando como Mesa de Contratación en reunión celebrada el día 12 de marzo de 1985, del suministro a favor de la Empresa J. de Haro.

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los preceptivos trámites de aprobación del expediente de contratación, gasto que comporta y convocatoria para la presentación de ofertas, que establece la vigente Ley de Contratos del Estado, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Adjudicar a la Empresa J. de Haro, el suministro de «Edición de 40 números (800 ejemplares cada uno) del Boletín Europa-Sur, por un importe de 4.200.000 ptas. (cuatro millones doscientas mil pesetas), que se abonará con cargo al concepto presupuestario 5.0.13.01.253.00 de acuerdo con el informe emitido al efecto por la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Segundo. Que por la Empresa adjudicataria se proceda a la constitución de la fianza definitiva, por un importe de 200.000 ptas. (doscientas mil pesetas) y a la formalización subsiguiente del contrato de la cuantía, forma y plazos que determine el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares aprobadas.

Tercero. Que por el Servicio correspondiente de la Consejería se proceda a incluir en el inventario los bienes que reglamentariamente así lo exigiessen.

Sevilla, 27 de marzo de 1985

JULIO RODRIGUEZ LOPEZ  
Consejera de Economía, Planificación,  
Industria y Energía

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 29 de marzo de 1985, por la que resuelve el concurso pública para el suministro del producto fitosanitario Malathion U.L.V. para la campaña contra «Tortrix Viridona» de la Encina.

Esta Consejería de Agricultura y Pesca, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva de fecha 28 de marzo de 1985, del concurso público convocado para adjudicar el suministro del producto fitosanitario Malathion U.L.V. destino a la Campaña contra «Tortrix Viridona» de la encina en varias provincias andaluzas y que ha correspondido a las empresas y en las cuantías que a continuación se indican:

Empresa Adjudicataria	Cantidad	Importe
SADISA	24.500	15.312.500
AGROCROS, S.A.	23.500	14.687.500

La presente disposición agota la vía administrativa por lo que podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes.

Sevilla, 29 de marzo de 1985

MIGUEL MANAUTE HUMANES  
Consejero de Agricultura y Pesca

## 5.2. Otros anuncios

**CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA**

*ANUNCIO de admisión definitiva de la solicitud de registro del permiso de investigación.*

El Servicio Territorial de Industria y Energía en Almería, Sección de Minas, hace saber que ha sido admitida definitivamente la solicitud del permiso de investigación que a continuación se indica:

«Alejandro» nº 40.000, de mineral de recursos de la Sección C), de 240 cuadrículas, situado en los términos municipales de Bayarque, Bacares, Velefique, Serón, Sierro, Fiñana y Suffi. Solicitante: D. Antonio Villalando Zaguire, con domicilio en Bacares (Almería), C/ San Marcos, nº 3.

Lo que se hace público a fin de que todas aquéllas que tengan la condición de interesados, puedan personarse en el expediente dentro del plazo de 15 días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el Art. 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Almería, 20 de diciembre de 1984.- El Jefe del Servicio Territorial, Luis Menéndez Barthe.

**CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL**

*RESOLUCION de 13 de marzo de 1985, de la Delegación*

Finca N.º	Término Municipal	Propietario	Terreno	Superficie a Expropiar m <sup>2</sup>
1	Darro	D. Juan Torres Baena	Secano	490
2	Darra	Hermanos Torres Quesada	Secano	160
3	Darro	D. José López Leiva	Secano	750
4	Darra	D. Manuel Ruiz Castillo	Secano	440
5	Darro	D. José López Marillas	Secano	50
6	Darro	D. Jesús Muñoz Chavez	Secano	4.270
7	Darro	Propios de La Peza	Secano	4.950
8	Darro	D. Manuel Jiménez López	Secano	7.300
9	Darro	D. Francisco Martos Quesada	Secano	330
10	Darro	D. Antonio Martos Quesada	Secano	610
11	Darro	D. Juan López Martínez	Secano	920
12	Darro	D.º Mariz Jiménez López	Secano	1.800
13	Darro	D. Manuel López Jiménez	Secano	1.080
14	La Peza	D. Antonio Morillas Jiménez	Secano	2.130
15	Darro	D. Antonio Leiva y Leiva	Secano	1.140
16	La Peza	D. Antonio Martínez	Secano	510
17	Darro	D. Manuel Hervás Chacón	Secano	750

Granada, 13 de marzo de 1985.- El Delegado, Francisco López Fuentes.

**CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

*ANUNCIO del depósito de Estatutos de la Organización Profesional denominada Federación Andaluza de Asociaciones Profesionales de Naturópatas, en el Consejo Andaluza de Relaciones Laborales.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público, que en este Consejo a las doce horas del día 3 de abril de 1985, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada: Federación Andaluza de Asociaciones Profesionales de Naturópatas; cuyos ámbitos territorial y profesional son los de: Comunidad Autónoma Andaluza y de Trabajadores, siendo los firmantes del acta de constitución, D. Diego Prieto Bueno, D. Antonio Fernández Morales y D. Juan Rabaneda Ruiz.

Sevilla, 8 de abril de 1985.- El Secretario General, Joaquín Cuevas López.

*ANUNCIO del depósito de Estatutos de la Organización*

*Provincial de Granada, por la que se declara de utilidad pública las obras comprendidas en el proyecto: «arreglos de los puntos singulares, N-324, p.k. 199 al 209. Tramo Darro. Provincia de Granada (JA-1-GR-108).*

Por acuerdo del Consejo de Gobierno del día 8 de enero de 1985 se ha declarado de utilidad pública, a los efectos prevenidos en el Artículo 9 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, las obras comprendidas en el proyecto: JA-1-GR-108. «Arreglo de los puntos singulares, N-324, p.k. 199 al 209. Tramo: Darro. Provincia de Granada.

Esta Delegación Provincial, en el ejercicio de las facultades que le confiere el Art. 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 en relación con las disposiciones orgánicas que conforman la estructura y funcionamiento de la Consejería de Política Territorial, ha resuelto, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 56 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, someter a información pública el citado proyecto.

A tal efecto, los titulares de bienes y derechos aceptados por la Expropiación, durante el plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOJA, tendrán de manifiesto el citado proyecto en las Oficinas de la Delegación Provincial de la Consejería en Granada, a fin de que por los mismos se puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

*Profesional denominada Federación Andaluza de Comerciantes Ambulantes, en el Consejo Andaluza de Relaciones Laborales.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público, que en este Consejo a las diez horas del día 3 de abril de 1985, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada: Federación Andaluza de Comerciantes Ambulantes; cuyos ámbitos territorial y profesional son los de: Comunidad Autónoma Andaluza y de Empresarios, siendo los firmantes del acta de constitución, D. Juan Rojas Guerrero; D. Francisca Pulpillo López y D. Fernando Martín Luque.

Sevilla, 8 de abril de 1985.- El Secretario General, Joaquín Cuevas López.

**CAJA GENERAL DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE GRANADA**

*Convocatoria de Asamblea General Ordinaria.*

De conformidad con lo establecido en el apartado número dos

del artículo 12 de los Estatutos Sociales de la Entidad, y en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración, en sesión celebrada en el día de hoy, se convoca a los Sres. Consejeros Generales de esta Institución, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el próximo día 27 de abril, en primera convocatoria a las 17 horas, en el Salón de Actos de la Sede Social de la Entidad, sita en Plaza de Villamena número 1, de Granada. En caso de no reunirse el quorum necesario, se celebrará en segunda convocatoria, media hora después de la anteriormente señalada.

El Orden del Día a tratar será el siguiente:

- Punto 1º. Apertura de la sesión por el Sr. Presidente.
- Punto 2º. Cese de varios Consejeros Generales, y toma de posesión de los sustitutos.
- Punto 3º. Informe del Presidente de la Comisión de Control.
- Punto 4º. Información del Director General.
- Punto 5º. Aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de

Administración, de la Memoria, del Balance y de la Cuenta de Resultados de 1984, así como de la aplicación de éstos a los fines de la Caja.

Punto 6º. Liquidación del presupuesto de Obras Sociales de 1984.

Punto 7º. Propuesta de creación de nuevas obras sociales.

Punto 8º. Aprobación, si procede, del presupuesto de Obras Sociales para 1985.

Punto 9º. Autorización para emisión de cédulas y participaciones hipotecarias.

Punto 10º. Elección de los miembros de la Comisión Revisora del Balance para el año 1985, y dos suplentes.

Punto 11º. Designación de Interventores y suplentes, para aprobación del acta de la sesión.

Punto 12º. Ruegos y preguntas.

No se admitirá la delegación en otro Consejero, ni en tercera persona.

Granada, 25 de marzo de 1985.— El Presidente del Consejo de Administración.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.